

pedida la Convocatoria, y las demás en los días subsecuentes; adoptándose el orden alfabético de los hospitales, y de las materias sobre que verse la oposicion, para señalar los días en que debe verificarse.

«4.ª El sueldo que disfrutarán estos empleados será de cuarenta pesos mensuales, y cada uno de ellos tendrá que asistir treinta enfermos, cuando ménos.—Lo comunico á vd. para su cumplimiento.—Libertad en la Constitucion. México, Enero 6 de 1877.—*P. Tagle*.—Ciudadano Gobernador del Distrito federal.—Presente.»

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.—Han sido nombrados para componer la Junta Directiva para el presente año:

Presidente	Dr. Pablo Martínez del Rio.
Primer vocal	,, Luis Hidalgo Carpio.
Segundo idem	,, Agustin Andrade.
Tercero idem. . . .	Sr. D. Maximino Rio de la Loza.
Cuarto idem	Dr. José Ferrer Espejo.
Secretario	,, Manuel Gutierrez.
Tesorero	Sr. D. Francisco Gonzalez.

OBRA IMPORTANTE.

COMPENDIO DE MEDICINA LEGAL,

ARREGLADO A LA LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL,

POR

LUIS HIDALGO Y CARPIO

Y

GUSTAVO RUIZ Y SANDOVAL.

Esta obra, que sus autores creen ser la primera de su género que se publica en México, y que estiman muy útil, no solamente para las personas que se dedican al estudio de la Medicina, sino tambien á las que cursan en las Escuelas de Derecho, así como á las que ejercen la judicatura, constará de dos tratados: el primero destinado al estudio de la Medicina legal, y el segundo al de la Jurisprudencia médica.

En el primer tratado se ocuparán, en capítulos separados: 1.º de los Delitos de incontinencia; 2.º del Matrimonio; 3.º del Divorcio; 4.º de la Preñez; 5.º de la Superfetacion; 6.º del Aborto por culpa, del aborto in-

tencional, y del aborto necesario; 7.º de la Viabilidad y de la Vida de un recién-nacido; 8.º del Parto; 9.º de la Identidad de las personas; 10.º de las Enfermedades simuladas y disimuladas; 11.º de las Enfermedades comunicadas; 12.º de las Enfermedades que exceptúan del servicio militar; 13.º de las Alteraciones mentales; 14.º de las Inhumaciones; 15.º de las Exhumaciones; 16.º de la Putrefacción; 17.º del Reconocimiento de un cadáver sobre el sitio mismo del crimen; 18.º de la Autopsia jurídica; 19.º del Homicidio; 20.º del Suicidio; 21.º del Desafío ó duelo; 22.º de las Lesiones corporales; 23.º de la Asfixia; 24.º del Envenenamiento; 25.º del Infanticidio; 26.º de la Distinción de las lesiones hechas durante la vida, de las que son posteriores á la muerte, y 27.º de los Seguros de vida.

También se ocuparán en el mismo tratado de la Química legal y de las aplicaciones del microscopio y espectroscopio; en los capítulos siguientes: 1.º de la Destrucción de la materia orgánica; 2.º de la Eliminación ó separación de los venenos de la materia orgánica; 3.º de los Venenos anorgánicos simples y de sus compuestos; 4.º de los Gases y vapores venenosos; 5.º de los Venenos orgánicos; 6.º del Procedimiento general para la investigación de los venenos; 7.º de la Aplicación del microscopio al estudio de las manchas y otros objetos, y 8.º de la Aplicación del espectroscopio.

Por fin, en el segundo tratado estudiarán en varios capítulos las cuestiones: 1.ª del Ejercicio de la Medicina; 2.ª de la Responsabilidad criminal y responsabilidad civil del médico, por hechos del ejercicio de su profesión; 3.ª de si tiene derecho la autoridad judicial de compeler al médico á que tome conocimiento y declare sobre algun hecho relativo á los delitos contra las personas ó la moralidad pública; 4.ª del Médico considerado como perito, y 5.ª del Arancel médico.

Este Compendio comenzará á publicarse por cuadernos de 96 páginas en 4.º, que recibirán los suscritores desde el próximo Febrero, el día 1.º de cada mes, hasta la conclusión de la obra; siendo el valor de cada entrega de un peso en el acto de recibirla.

Se reciben suscripciones en la Librería Mexicana, esquina de las calles del Refugio y de Lerdo, y en la Librería de Medicina, calle de la Joya número 10.

Los suscritores de fuera de la Capital, pagarán 1 peso y 25 centavos por cada cuaderno que recibieren.

Enero de 1877.

